

## CONTRATO DE OBRA

El día 14 de junio de 2023, entre, **POR UNA PARTE:** La **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante, Contratante), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N°1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N°1.297.316-4., constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** El Sr. Hugo Hernández Roguer, titular de la cédula de identidad número 1.802.586-4, y el Sr. Alejandro Eduardo Cajelli Bagnulo de titular de la cédula de identidad número 1.760.125-5 y actuando en nombre y representación del **Consortio Molinsur SA – Grinor SA** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calles San José 807; Oficina 302, y en la calle Treinta y tres 1468 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/46 para la ejecución de “**Ruta 81 – Proyecto y Construcción de Nuevo Puente sobre el A° Solis Grande**”, habiéndose recibido las ofertas el día 19/10/2022; II) El día 31/01/2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio del día 07/02/2023, se adjudicaron los trabajos de referencia al **Consortio Molinsur SA – Grinor SA**.

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de “**Ruta 81 – Proyecto y Construcción de Nuevo Puente sobre el A° Solis Grande**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

**TERCERO – PROYECTO EJECUTIVO:** De acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en donde hace suyas las recomendaciones de la División Estructuras de la DNV el Consortio deberá, adecuar la cota de rasante propuesta de modo de mantener las mismas condiciones de sumergibilidad del puente existente tal cómo está previsto en la cláusula 2 de la Sección 7.

La superficie efectiva de desagüe bajo el puente existente no deberá ser inferior a la del existente por lo que deberá adecuarse el talud frontal de los estribos.

Deberá definirse las etapas constructivas de forma de asegurar que durante la construcción se mantenga el tránsito en las mismas condiciones que las actuales.

Para aprobación del proyecto de señalización y elementos de contención,

- además de la lámina es necesaria la presentación de una Memoria descriptiva, y en el caso de los elementos de contención, una memoria de cálculo.
- faltan detallar el material y dimensiones de las señales.

- faltan señales de “Puente” y señal de “No adelantar” a la salida del puente y curva a la derecha.
- falta señalización de límite departamental de los dos lados.
- falta progresiva en nomenclátor de puente.
- hay que analizar la velocidad máxima en el contexto del tramo general, 60 km por hora puede resultar excesivo por ejemplo si el resto del tramo se circula a 45.
- hay que evaluar instalar señales preventivas de “velocidad/Ruta en tosca” a la salida del puente en ambos sentidos.
- se deben entregar en dwg. para su registro para la aprobación del proyecto.

**CUARTO – PRECIO GLOBAL:** El Precio Global Básico del presente contrato, es de \$ **40.137.112,70 (pesos uruguayos cuarenta millones ciento treinta y siete mil ciento doce 70/100)** más IVA. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista y siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de la Sección I del Pliego de Condiciones.

Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**QUINTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **\$6:741.767,40 (pesos uruguayos seis millones setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con 40/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por

el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**SEXTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEPTIMO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

**OCTAVO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

**NOVENO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

**DECIMO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6091391/0 por un monto de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

**DECIMOPRIMERO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al

Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOSEGUNDO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOTERCERO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos. La potestad de repetición contra sus Socios o Directores se limitará a los casos de Dolo o Culpa Grave del Contratista.

**DECIMOCUARTO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOSEXTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOOCTAVO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMONOVENO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

**VIGESIMO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

**VIGESIMOPRIMERO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOSEGUNDO– COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**VIGESIMOTERCERO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# **ANEXO I**

## P46 "Ruta 81: Nuevo Puente sobre Arroyo Solís Grande"

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS)
<b>GASTOS GENERALES</b>						
I	1	Movilización	Global	1,00	1.205.000,00	1.205.000,00
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	1.205.000,00	1.205.000,00
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	201.000,00	201.000,00
<b>GASTOS DE INSPECCIÓN</b>						
LXXX	912	Alimentación	per.m	48,00	52.709,00	2.530.032,00
LXXXI	914 b	Suministro de locomoción	v.mes	12,00	140.405,00	1.684.860,00
LXXXII	915 a	Suministro de locomoción sin chofer	v.mes	12,00	68.058,00	816.696,00
LXXXIX	929	Alojamiento de personal de inspeccion de obra	casa.m	12,00	45.242,00	542.904,00
<b>ITEM 1 - Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande y accesos</b>						
<b>ACCESOS</b>						
II	6	Excavación no clasificada	m3	367,00	334,00	122.578,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	4.013,00	305,00	1.223.965,00
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	2.095,00	565,00	1.183.675,00
II	9	Extraccion de árboles	un	6,00	9.348,00	56.088,00
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	ton	90,00	7.900,00	711.000,00
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	552,00	3.398,00	1.875.696,00
VI	111	Ejecucion de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	4.295,00	33,00	141.735,00
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	379,00	29,00	10.991,00
VII	129	Base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	1.055,00	1.050,00	1.107.750,00
VII	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	943,00	1.050,00	990.150,00
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	4.295,00	154,00	661.430,00
XX	427	Revestimiento Suelo Vegetal con suelo pasto e=7cm	ha	1,00	502.559,60	502.559,60
XLI	621	Parapetos metálicos de protección al tránsito	m	55,00	3.419,00	188.045,00
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de Cemento asfáltico	ton	28,00	56.588,00	1.584.464,00
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5,00	51.482,00	257.410,00
CCCI	3010	Señales Clase 1 Instaladas (sin poste)	m2	20,00	7.006,00	140.120,00
CCCIII	3027	Poste para señal instalado	m3	0,81	103.050,00	83.470,50
CCCIII	3028	Poste Chevron Instalado	m3	0,32	103.050,00	32.976,00
CCCIII	3029	Poste Kilométrico Instalado	m3	0,05	100.914,00	5.045,70
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frio	m2	152,00	403,00	61.256,00
CCCIV	3039	Amarillo Aplicado en Frio	m2	152,00	403,00	61.256,00
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	c/u	44,00	288,00	12.672,00
XLI	620	Terminal de Impacto TL3 Mash	c/u	2,00	236.260,00	472.520,00
<b>PUENTE</b>						
II	17	Base granular con CBR>80	m3	144,97	5.557,17	805.622,93
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	14,50	17.347,61	251.540,35
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	57,93	9.626,79	557.679,94
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	22,77	15.977,64	363.810,86
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	281,68	3.994,39	1.125.139,78
<b>RUBROS DE ESTRUCTURA</b>						
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	56,51	64.391,73	3.638.776,66
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	43,08	68.012,78	2.929.990,56
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	177,40	51.432,22	9.124.075,83
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	ml	80,00	4.811,91	384.952,80
XXXVII	586	Demolición de puente existente	gl	1,00	1.278.597,52	1.278.597,52
XXVI	1566	Desagües	gl	1,00	4.580,66	4.580,66

**MONTO TOTAL SIN IVA \$: 40.137.112,70**

# **ANEXO II**

# P46 "Ruta 81: Nuevo Puente sobre Arroyo Solís Grande"

## PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>GASTOS GENERALES</b>																
I	1	Movilización	Global	1,00	50,00%		50,00%									
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	50,00%
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
<b>GASTOS DE INSPECCIÓN</b>																
LXXX	912	Alimentación	per.m	48,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXI	914 b	Suministro de locomoción	v.mes	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXII	915 a	Suministro de locomoción sin chofer	v.mes	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXIX	929	Alojamiento de personal de inspección de obra	casa.m	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
<b>ITEM 1 - Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande y accesos</b>																
<b>ACCESOS</b>																
II	6	Excavación no clasificada	m3	367,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	4.013,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	2.095,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	9	Extracción de árboles	un	6,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	ton	90,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	552,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	111	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	4.295,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	379,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VII	129	Base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	1.055,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	943,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	4.295,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
XX	427	Revestimiento Suelo Vegetal con suelo pasto e=7cm	ha	1,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
XLI	621	Parapetos metálicos de protección al tránsito	m	55,00												100,00%
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de Cemento asfáltico	ton	28,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CCCI	3010	Señales Clase 1 Instaladas (sin poste)	m2	20,00												100,00%
CCCI	3027	Poste para señal instalado	m3	0,81												100,00%
CCCI	3028	Poste Chevron Instalado	m3	0,32												100,00%
CCCI	3029	Poste Kilométrico Instalado	m3	0,05												100,00%
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frio	m2	152,00												100,00%
CCCIV	3039	Amarillo Aplicado en Frio	m2	152,00												100,00%
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	c/u	44,00												100,00%
XLI	620	Terminal de Impacto TL3 Mash	c/u	2,00												100,00%
<b>PUENTE</b>																
II	17	Base granular con CBR>80	m3	144,97									50,00%	50,00%		
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	14,50									50,00%	50,00%		
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	57,93									50,00%	50,00%		
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	22,77								50,00%	50,00%			
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	281,68									50,00%	50,00%		
<b>RUBROS DE ESTRUCTURA</b>																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	56,51			100%									
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	43,08				50%	50%							
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	177,40						50%	50%					
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	ml	80,00									100%			
XXXVII	586	Demolición de puente existente	gl	1,00									100%			
XXVI	1566	Desagües	gl	1,00						50%	50%					

**P46 "Ruta 81: Nuevo Puente sobre Arroyo Solís Grande"**

**PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS**

Grupo	Rubro	Descripción	Importe	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>GASTOS GENERALES</b>																
I	1	Movilización	1.205.000,00	602.500	-	602.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
II	71	Recuperación ambiental	1.205.000,00	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	54.773	602.500	
XVII	382	Señalización de Obra	201.000,00	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	16.750	
<b>GASTOS DE INSPECCIÓN</b>																
LXXX	912	Alimentación	2.530.032,00	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	210.836	
LXXXI	914 b	Suministro de locomoción	1.684.860,00	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	140.405	
LXXXII	915 a	Suministro de locomoción sin chofer	816.696,00	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	68.058	
LXXXIX	929	Alojamiento de personal de inspección de obra	542.904,00	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	45.242	
<b>ITEM 1 - Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande y accesos</b>																
<b>ACCESOS</b>																
II	6	Excavación no clasificada	122.578,00	30.645	30.645	30.645	30.645	-	-	-	-	-	-	-	-	
II	7	Excavación no clasificada a depósito	1.223.965,00	305.991	305.991	305.991	305.991	-	-	-	-	-	-	-	-	
II	8	Excavación no clasificada de préstamo	1.183.675,00	295.919	295.919	295.919	295.919	-	-	-	-	-	-	-	-	
II	9	Extracción de árboles	56.088,00	14.022	14.022	14.022	14.022	-	-	-	-	-	-	-	-	
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	711.000,00	-	177.750	177.750	177.750	177.750	-	-	-	-	-	-	-	
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	1.875.696,00	-	-	-	-	-	-	-	-	468.924	468.924	468.924	468.924	
VI	111	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprímación	141.735,00	-	-	-	-	-	-	-	-	35.434	35.434	35.434	35.434	
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	10.991,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.748	2.748	2.748	2.748	
VII	129	Base granular con CBR>40% (con transporte)	1.107.750,00	-	276.938	276.938	276.938	276.938	-	-	-	-	-	-	-	
VII	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	990.150,00	-	247.538	247.538	247.538	247.538	-	-	-	-	-	-	-	
VII	181	Reciclado de Pavimentos	661.430,00	-	165.358	165.358	165.358	165.358	-	-	-	-	-	-	-	
XX	427	Revestimiento Suelo Vegetal con suelo pasto e=7cm	502.559,60	-	-	-	-	-	-	-	-	125.640	125.640	125.640	125.640	
XLI	621	Parapetos metálicos de protección al tránsito	188.045,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	188.045	
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de Cemento asfáltico	1.584.464,00	-	-	-	-	-	-	-	-	396.116	396.116	396.116	396.116	
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	257.410,00	-	-	-	-	-	-	-	-	64.353	64.353	64.353	64.353	
CCCI	3010	Señales Clase 1 Instaladas (sin poste)	140.120,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.120	
CCCIII	3027	Poste para señal instalado	83.470,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83.471	
CCCIII	3028	Poste Chevron Instalado	32.976,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.976	
CCCIII	3029	Poste Kilométrico Instalado	5.045,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.046	
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frio	61.256,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61.256	
CCCIV	3039	Amarillo Aplicado en Frio	61.256,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61.256	
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	12.672,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.672	
XLI	620	Terminal de Impacto TL3 Mash	472.520,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	472.520	
<b>PUENTE</b>																
II	17	Base granular con CBR>80	805.622,93	-	-	-	-	-	-	-	402.811	402.811	-	-	-	
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	251.540,35	-	-	-	-	-	-	-	125.770	125.770	-	-	-	
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	557.679,94	-	-	-	-	-	-	-	278.840	278.840	-	-	-	
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	363.810,86	-	-	-	-	-	-	181.905	181.905	-	-	-	-	
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	1.125.139,78	-	-	-	-	-	-	-	562.570	562.570	-	-	-	
<b>RUBROS DE ESTRUCTURA</b>																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	3.638.776,66	-	-	3.638.777	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	2.929.990,56	-	-	-	1.464.995	1.464.995	-	-	-	-	-	-	-	
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	9.124.075,83	-	-	-	-	-	-	4.562.038	4.562.038	-	-	-	-	
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	384.952,80	-	-	-	-	-	-	-	384.953	-	-	-	-	
XXXVII	586	Demolición de puente existente	1.278.597,52	-	-	-	-	-	-	-	1.278.598	-	-	-	-	
XXVI	1566	Desagües	4.580,66	-	-	-	-	-	-	-	2.290	2.290	-	-	-	
				1.785.140,23	2.050.222,73	6.291.499,39	3.515.218,01	2.868.641,51	5.098.101,64	5.280.007,07	3.753.801,31	3.001.559,46	1.629.277,63	1.629.277,63	3.234.366,10	
				40.137.112,70	1.785.140,23	3.835.362,95	10.126.862,34	13.642.080,35	16.510.721,86	21.608.823,50	26.888.830,58	30.642.631,88	33.644.191,34	35.273.468,97	36.902.746,60	40.137.112,70
<b>% de Avance</b>				4,45%	9,56%	25,23%	33,99%	41,14%	53,84%	66,99%	76,34%	83,82%	87,88%	91,94%	100,00%	

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

**Por Corporación Vial del Uruguay S.A.**

Ing. Ramón Díaz  
Director

Ec. José Luis Puig  
Presidente

**Por CONSORCIO MOLINSUR SA – GRINOR SA**

Sr. Hugo Hernández

Sr. Alejandro Cajelli